



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Illescas, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de julio de 2021, acordó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Colocación de puestos, Barracas, Casetas de venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de uso público e industrias callejeras.

Dicho acuerdo provisional y la Ordenanza fiscal en él referida, se hallan a disposición del público para su examen en las dependencias de este Ayuntamiento al objeto de que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra aquél o contra éstas, el acuerdo y la Ordenanza a que se ha hecho mención quedarán automáticamente elevados a definitivos.

En Illescas, 29 de julio de 2021.-El Alcalde-Presidente, José Manuel Tofiño Pérez.

Nº. I.-3829